



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 DIC. 2002

RES. H. N° 1633 - 02

Expte. N° 4.764/02

VISTO:

La nota elevada por la Prof. Estela VAZQUEZ, Directora de la Maestría en Políticas Sociales, solicitando la contratación del Prof. Pedro Marcelo IBARRA para realizar tareas de Secretaría Académica de la Maestría en Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario su contratación para coordinar actividades académicas – administrativas de docentes y alumnos y colaborar en la organización de los cursos y otras tareas que hacen al desarrollo de los Programas;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento de la Maestría en Políticas Sociales;

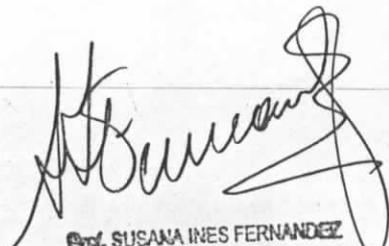
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:

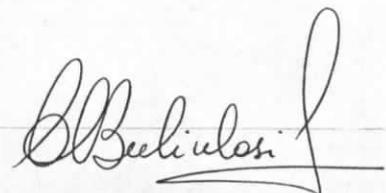
ARTICULO 1° - APROBAR los términos del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Facultad y el Prof. Pedro Marcelo IBARRA, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente.

ARTICULO 2° - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de la recaudación por aranceles de la Maestría en Políticas Sociales.

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE al locador, a la Directora de la Maestría en Políticas Sociales, a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

  
Prof. SUSANA INES FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



  
Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



ARTÍCULO 5º. -LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR en retribución por sus servicios, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), mensuales por las tareas realizadas.

ARTÍCULO 6º. -El presente contrato tendrá validez a partir del día primero de octubre hasta el día quince de diciembre (domingo) del año dos mil dos.

ARTÍCULO 7º. -Por estar exenta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.-

En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNCSa.

